

A N U N C I O

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2026-5694 de fecha 18 de mayo de 2026, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Primero.- Hacer pública la propuesta de adjudicación provisional de la Comisión de Valoración para la provisión definitiva del puesto de Jefe/a de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y condicionada en base al Auto de la Sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia de Zamora de fecha 24-04-2026, conforme al siguiente detalle:

“...1º.- Relación de aspirantes excluidos:

Mediante Resolución de Alcaldía número 2026-38478 de fecha 10 de abril de 2026 y Resolución de Alcaldía nº. 2026-4124 de fecha 17 de abril de 2026, se acordó:

(...)

Cuarto.- Aprobar las lista definitivas de admitidos y excluidos para la provisión del puesto de Jefe/a de Gestión Tributaria, Grupo a, Subgrupo A1, Nivel 28, mediante el sistema de concurso específico interno, conforme al siguiente detalle:

ADMITIDOS:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
****8434*	BLANCO LOPEZ	Ma DEL MAR

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
****3832*	ESTEBAN MARTINEZ	MARIA LUZ	2
****1129*	DURAN CAMPOS	PABLO	1
****1472*	SARDA PASCUAL	JUAN JOSE	2

- 1.- Ejecución sentencia n.º 1397 de 16 de diciembre de 2025, anulación parcial base 2.1.
- 2.- No reunir el requisito establecido en la base 2. Apartado 3 y 8.

Tras la reclamación de María Luz Esteban Martínez se dicta por el Tribunal de Instancia de Zamora, Sección de lo contencioso – administrativo de Zamora en fecha 24/04/2026 Auto en el que se acuerda:

“1º Acuerdo adoptar la medida cautelosísima solicitada con los siguientes efectos:

- La admisión provisional inmediata de María Luz Esteban Martínez. La obligación de baremar sus méritos en la Comisión de Valoración convocada para el día 29 de abril 2026 a las 10 horas, sin perjuicio de que la Comisión haga constar expresamente el carácter provisional y condicionado de dicha valoración.”



2º.- Otorgar la siguiente puntuación total de acuerdo con los méritos aportados:

1. D^a. María del Mar Blanco López:

A) Méritos Generales (Máximo 10,00 puntos):

- Grado Personal (Nivel 26): 0,50 puntos.
- Trabajo Desarrollado: el máximo: 3,00 puntos.
- Cursos de Formación el máximo: 3,00 puntos.
- Titulación Académica (Grado en CC. Jurídicas): 1,50 puntos.
- Antigüedad (Se asigna la puntuación máxima): 3,00 puntos.

Total Méritos Generales: 10,00 puntos. (Supera el mínimo de 6,00 puntos).

B) Méritos Específicos (Máximo 10,00 puntos):

- 1.1. Gestionar equipos: No acreditado en unidad de gestión tributaria. 0,00 puntos.
 - 1.2. Tramitar expedientes de gestión tributaria: No acreditado. Las funciones de Intervención son de control, no de gestión ejecutiva. 0,00 puntos.
 - 1.3. Gestionar expedientes de recaudación: No acreditado. 0,00 puntos.
 - 1.4. Conocimiento avanzado de software: No acreditado nivel avanzado. 0,00 puntos.
 - 2.1. Formación en gestión tributaria y recaudación: Acredita curso de 30 horas (30h x 0,05 = 1,50 puntos). 1,50 puntos.
 - 2.2. Formación en dirección pública: 0 puntos
- Total Méritos Específicos: 1,50 puntos. (No alcanza el mínimo de 4,00 puntos).

PUNTUACIÓN TOTAL: 11,5 puntos.

2. D^a. María Luz Esteban Martínez (con carácter “provisional y condicionado de acuerdo al Auto judicial de 24 de abril 2026):

A) Méritos Generales (Máximo 10,00 puntos):

- Grado Personal (Nivel 24): 0,25 puntos.
- Trabajo Desarrollado: 1. Se asigna la puntuación máxima: 3,00 puntos.
- Cursos de Formación: Acredita cursos por valor de 2,00 puntos. Se asigna el máximo: 2,00 puntos.
- Titulación Académica: No alega titulación adicional. 0,00 puntos.
- Antigüedad (Se asigna la puntuación máxima): 3,00 puntos.

Total Méritos Generales: 8,25 puntos. (Supera el mínimo de 6,00 puntos).

B) Méritos Específicos (Máximo 10,00 puntos):

- 1.1. Gestionar equipos: No acreditado en unidad de gestión tributaria recaudación con entidad de servicio: 0,00 puntos.



- 1.2. Tramitar expedientes de gestión tributaria: 1,00 puntos.
1.3. Gestionar expedientes de recaudación: 1,00 puntos.
1.4. Conocimiento avanzado de software: No acreditado nivel avanzado. 0,00 puntos.
2.1. Formación en gestión tributaria y recaudación: No acredita formación. 0,00 puntos.
2.2. Formación en dirección pública: No acredita formación específica en sector público 0,00 puntos.

TOTAL MÉRITOS ESPECÍFICOS: 2,00 puntos. (No alcanza el mínimo de 4,00 puntos).

Puntuación Total: 10,25 puntos.

3º.- Declarar provisionalmente de conformidad con la base 7.2, no aptas a las siguientes:

- Declarar a D^a. María del Mar Blanco López "NO APTA" en la fase de concurso, al haber obtenido una puntuación de 1.50 puntos en méritos específicos, no alcanzando el mínimo exigido de 4,00 puntos.

- Declarar a D^a. María Luz Esteban Martínez " con carácter provisional y condicionado de acuerdo con el Auto judicial de 24 de abril 2026 NO APTA" en la fase de concurso, al haber obtenido una puntuación de 2,00 puntos en méritos específicos, no alcanzando el mínimo exigido de 4,00 puntos.

4º.- Declarar "DESIERTO" el Concurso Específico Interno para la provisión del puesto de Jefe/a de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Zamora, al no haber ninguna aspirante que haya superado la fase de concurso...."

Segundo.- De conformidad con la base 8.1 de las que rigen el proceso, los interesados podrán formular alegaciones a la resolución anterior, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos situado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zamora. Dichas alegaciones irán dirigidas a la Comisión de Valoración, en el supuesto de versar sobre la valoración de méritos y la adjudicación provisional del puesto y resueltas por la misma.

Tercero.- Esta resolución deberá publicarse en el tablón de edictos situado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zamora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

